



# MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Malagueño 26 de marzo de 2024

AL PRESIDENTE DEL H.C.D  
SR. TEC. LEANDRO OVIEDO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

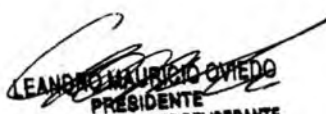
De mi mayor consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese honorable Cuerpo, a los fines de comunicar el convenio firmado entre la Municipalidad de Malagueño y la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.

Con el interés común por establecer y desarrollar acciones, campañas y proyectos para la mitigación del cambio climático, la adaptación a los efectos adversos y el acceso a energía sostenible en nuestro municipio.

Es así, que, con la firma del CONVENIO DE ADHESIÓN, el Municipio de Malagueño pasará a formar parte de la RED DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Sin más, aprovecho para saludarlo con especial consideración.

  
LEANDRO MAURICIO OVIEDO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO  
27-3-24.

  
Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





RED ARGENTINA DE  
MUNICIPIOS FRENTE AL  
CAMBIO CLIMÁTICO

JOSÉ PABLO HEREDIA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, ADM. Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre el Municipio de Malagueño C.U.I.T. N° 30-67757648-7 con domicilio en San Martín 590 de la localidad de Malagueño, provincia de Córdoba, en adelante "MUNICIPIO", representada por su Intendente o autoridad máxima Sr. Marcos Fey DNI N° 24.147.530, por una parte, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", Personería Jurídica N° 112/2013, C.U.I.T N° 30-71441987-7, con domicilio legal constituido en Muniagurria 156, CP 2000, Rosario, Santa Fe, en adelante "ACRAC", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino DNI N°. 13.093.221, acuerdan celebrar y firmar el siguiente **CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**.

LAS PARTES se regirán por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con la firma del presente convenio el Municipio de Malagueño pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y ambas partes se comprometen en el plazo de un año a cumplir con las siguientes pautas generales:

- A) Realizar su plan local de acción climática y actualizarlo periódicamente.
  - B) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades.
  - C) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
  - D) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
  - E) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
  - F) Autorizar a la "ACRAC" a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones organizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de **TREINTA (30) DÍAS** a la expiración del plazo.

**CLÁUSULA TERCERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir este **CONVENIO** unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a **TREINTA (30) DÍAS** corridos,

Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino  
Presidente  
Asociación Civil  
Red de Acción Climática

Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



RED ARGENTINA DE  
MUNICIPIOS FRENTE AL  
CAMBIO CLIMÁTICO

sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

**CLÁUSULA CUARTA:** El MUNICIPIO se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de su membresía del año 2024, el monto total de \$228.000,00. (Pesos Argentinos doscientos veintiocho mil), que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. En caso de incumplimiento, este valor será actualizado en base al índice de precios al consumidor (INDEC) y será comunicado al MUNICIPIO.

El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 066-316948/7, CBU N° 0170066420000031694876 BBVA Banco Francés. El municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

**CLÁUSULA SEXTA:** En caso de desarrollarse proyectos, y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo "per se", sino a través de un ACUERDO ESPECÍFICO en tal sentido, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y financieros, suscripto por las máximas autoridades de ambas partes o quienes ellos designen.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Rosario, a los días ..... del mes ..... del año 2024.

Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino  
Presidente  
Asociación Civil  
Red de Acción Climática

Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO